



Libertad y Orden
República de Colombia Rama
Judicial del Poder Público

EDICTO

EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA ANTIOQUIA

EMPLAZA

A todas las personas determinadas e indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL y SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA de los finados señores MARIANA GIRALDO GUTIÉRREZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía N°21.737.671 de Fredonia (Ant.) y SILVIO DE JESÚS ESCOBAR ÁNGEL, con la C. de C. N O 70.660.371 de Venecia (Ant.), fallecida el 3 de mayo de 2021 en la ciudad de Medellín (Ant.) fecha en que se defirió la herencia a su única heredera MARIELA DE JESUS GUTIERREZ DE GIRALDO y SILVIO DE JESÚS ESCOBAR ÁNGEL, con la C. de C. N O 70.660.371 de Venecia (Ant.), fallecido el 21 de mayo de 2021, fecha en que se defirió la herencia a sus herederos IRMA LUZ ESCOBAR ANGEL, MARIA CONSUELO ESCOBAR ANGEL, JORGE ANTONIO ESCOBAR ANGEL, EMERIDA ESTELA ESCOBAR ANGEL, JOSE WVERLY ESCOBAR ANGEL, y en representación del señor JAIME ALONSO ESCOBAR ANGEL, sus hijos JULIANA ANDRE ESCOBAR PAREJA, Y ANA MARIA ESCOBAR PAREJA. El último domicilio de los causantes, lo fue en el Municipio de Venecia (Antioquia), radicado N° 05861408900120210010200, a fin de que comparezcan a este Juzgado a recibir personal notificación del auto interlocutorio N°156 del 29 de junio de 2021

Se procede a publicar el presente edicto a través del periódico de alta circulación El Colombiano, y del Art.108 del C.G. del P y de la página WEB de la Rama Judicial, conforme al Art.10 del Decreto 806 de 2020.

Se advierte que, realizadas la presente publicación en prensa, radio y pagina Web se tiene surtido el emplazamiento conforme preceptúa el artículo 108 del C.G.P. y se procederá a nombrar curador adlitem para que los represente.

Hoy 11 de agosto de 2021.

SORAYA MARIA LONDOÑO
Secretaria